

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 003-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A

Moquegua, 10 de enero de 2025

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°269-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025, Informe N° 003-2025-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y Control Patrimonial quien remite el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC-2025 para su Aprobación, Proveído sin número de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 09 de enero de 2024, proveído sin número de la Gerencia General de fecha 09 de enero de 2025, Informe Legal N° 004-2025-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 10 de enero de 2025, Sesión extraordinaria de Directorio N° 001-2025 de fecha 10 de enero de 2025, único punto de la Agenda; acuerdo Único, proveído sin número de la Gerencia General de fecha 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A. es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA y su modificación mediante Decreto Legislativo N°1620, Ley Del Servicio Universal De Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°269-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1444, establece que: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*.

Que, por su parte el Artículo 6°; numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF, establece que: *“6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por DS 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, en su artículo 6° establece lo siguiente: **Artículo 6. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Que, con el Informe N° 003-2025-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. el jefe(e) de la Oficina de Logística y Control Patrimonial se remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOQUEGUA SA, correspondiente al periodo anual 2025, habiéndose considerado los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en base al Cuadro de Necesidades solicitados por las diferentes gerencias, oficinas y áreas de la entidad, el mismo que con proveído sin numero de fecha 09 de enero de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutorio y con proveído sin número de fecha 09 de enero de 2025, la gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la atención y tramite Correspondiente.

Que, con el Informe Legal N° 004-2025-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A., la gerencia de asesoría jurídica señala que en cumplimiento al artículo 29° numeral 6 del estatuto de la EMPRESA señala que es atribución del directorio aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión, y según numeral 10° del artículo 40° corresponde al Gerente General ejecutar los acuerdos y disposiciones del directorio; es de Opinión que el proyecto sea puesto de conocimiento al directorio para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo, delegando al Gerente General la facultad de la Formalización de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



Que, el Directorio de la EPS Moquegua S.A. en Sesión Extraordinaria N° 001-2024 de fecha 10 de enero de 2025, en el único punto de la agenda; la Gerente de Administración y Finanzas ratifica en todo su extremo el Proyecto del PAC para el año 2025 presentado por jefe de la Oficina de Logística y Control Comercial, el mismo que se desprende del Cuadro de Necesidades solicitadas por las diferentes gerencia, oficinas y aéreas de la empresa; la misma que por escrito hará llegar a la Gerencia General a su retorno de la Comisión de servicios, bajo este alcance los miembros del directorio acuerda por unanimidad APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el ejercicio Fiscal 2025.

Que, para efectos del cumplimiento de la normatividad vigente, resulta necesario formalizar su aprobación y disponer la publicación conforme corresponde.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en Ley Del Servicio Universal De Agua Potable Y Saneamiento y su Reglamento; en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente con las visiones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS Moquegua S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC PARA EL EJERCICIO 2025 de la EPS MOQUEGUA S.A. (Versión N°01), el mismo que se considera dieciocho (18) procesos de selección según el cuadro adjunto que contiene el detalle de los procedimientos, anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. la facultad de aprobar las modificaciones del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC PARA EL EJERCICIO 2025** de la EPS MOQUEGUA S.A. durante el ejercicio 2025.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A., que conforme a las atribuciones que demanda El Estatuto de la Empresa, realice las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizar la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 - Versión I, los procedimientos mencionados y se cumpla con el registro y publicación en el SEACE, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de aseguramiento de la calidad y de más gerencia y oficinas para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



Exp. 002764-17

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 006-2024-APMC-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.



A : ING. WALTER VILLASANTE CONZA
GERENTE GENERAL EPS MOQUEGUA S.A.

DE : MGR.CPC. ANALI PAOLA MAMANI COHAILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EPS MOQUEGUA S.A.

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLAN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PAC 2025
PARA SU APROBACIÓN

REFERENCIA : INFORME N°003-2025-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A.

FECHA : Moquegua, 13 de Enero del 2024

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y respecto al documento de la referencia; hacerle llegar la ratificación del PLAN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PAC 2025 PARA SU APROBACIÓN; el cual fue revisado por esta Gerencia; para lo cual ratifico la proyección de dicho Plan que se desprende del Cuadro de Necesidades solicitadas por las diferentes gerencias, oficinas y áreas de la Entidad.

Para el presente año 2025 se ha programado 18 procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/4,175,481.32 soles.

La aprobación del PAC-2025 deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultada, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, de conformidad con el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

En cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Directorio se remite de fecha 10/01/2025, el presente informe que formula los acuerdos de la Resolución de Gerencia General, que aprueba el PAC 2025.

Por lo tanto; le hago llegar el presente PLAN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PAC 2025 PARA SU APROBACIÓN.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente;

APMC/GAF
C.c Archivo



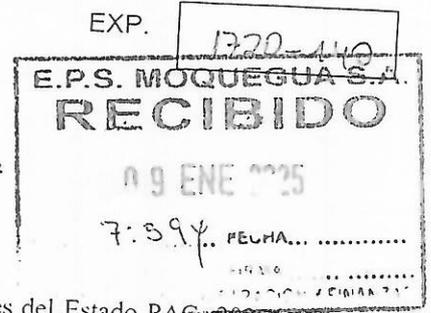
EPS MOQUEGUA S.A.
A: G.A.I
PARA Atención y
tramite; se av. a respuesta
FECHA: 13/01/2025



www.gob.pe/epsmoquegua
(053) 461549 | Emergencias (053) 463838 | 976 390 731
Calle Ilo 653 | Mariscal Nieto, Moquegua



+AGUA
para más familias
moqueguanas



INFORME N° 003-2025-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A.

A : CPC. Analí Mamani Cohaila.
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Remito Proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC-2025 para su aprobación.

FECHA : Moquegua, 8 de enero de 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC-2025 de la EPS Moquegua S.A., para su revisión y aprobación, el cual se desprende del Cuadro de Necesidades solicitadas por las diferentes gerencias, oficinas y áreas de la Entidad.

Para el presente año 2025 se ha programado 18 procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/ 4'175,481.32 (Cuatro millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno y 32/100 Soles), el cual se desglosa de la siguiente manera

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIGLAS	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025	
		CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
LICITACION PUBLICA	LP	1	579,920.74
CONCURSO PUBLICO	CP	1	687,885.72
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AS	14	2,522,398.56
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SIE	1	282,846.00
CONVENIO MARCO	CM	1	102,430.30
TOTAL		18	4'175,481.32

La aprobación del PAC-2025 deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, de conformidad con el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., el cual indica lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por lo citado en el párrafo anterior, se remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2025 para su aprobación por el Titular de la EPS Moquegua S.A. mediante acto resolutivo, teniendo como plazo para su aprobación hasta el **10 de enero de 2024**.

SE ADJUNTA:

1. Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del 2025, conteniendo 18 procedimientos de selección programados.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente:

c.c.Arch

E.P.S. MOQUEGUA S.A
centeno
CPC. DEYVI EVER CENTENO MAMANI
Jefe de Oficina Logística y Control Patrimonial

Nº	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CANTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMUNES DE INVERSION Y LA EJECUCION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	SISTEMA DE CONTROL	OBSERVACIONES	CATEGORIA DE BIENES	
												CEFA	PROY	EST						
1	0 - Por la Entidad	1	B2 - Licitacion Publica	1-BENES	0-RO	SUBMINISTRAR PULPA CORRIENTE (LITROS)	1625316402495	litro	1032400	1 - Soles	5092974	18	01	01	01	01	01	01	01	01
2	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	SUBMINISTRAR CEMENTO PORTLAND	11416106024975	kg	3011000	1 - Soles	70710500	10	01	01	01	01	01	01	01	01
3	0 - Por la Entidad	1	Z04 - Subasta Inversa Electrónica	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	171410101024971	kg	1413000	1 - Soles	10410000	10	01	01	01	01	01	01	01	01
4	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	DESENLINADO	15101504025201	kg	172000	1 - Soles	22010000	18	01	01	01	01	01	01	01	01
5	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
6	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
7	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
8	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
9	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
10	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
11	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
12	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
13	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
14	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
15	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
16	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
17	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01
18	0 - Por la Entidad	1	Z11 - Adjudicacion Simplificada	1-BENES	0-RO	CONSUMOS DE MATERIALES	15101504025201	kg	2201000	1 - Soles	5310117	18	01	01	01	01	01	01	01	01

[Handwritten signature]

INFORME LEGAL N° 004-2025-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A.

A : ING. SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA
GERENTE GENERAL DE LA EPS MOQUEGUA S.A.
ASUNTO : OPINIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PAC.
REFERENCIA : INFORME N° 003-2025-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.
FECHA : Moquegua, 10 de enero de 2025.

EPS MOQUEGUA S.A.
RECIBIDO
10 ENE 2025
GERENCIA GENERAL
Hora: 12:16 Firma: OSJ
Folios: Registrar:

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de referencia, emitir la siguiente Opinión Legal:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Informe N° 003-2024-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Oficina de Logística y Control Comercial; solicita aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año fiscal 2025, por parte del titular de la EPS Moquegua S.A.

II. BASE LEGAL:

2.1. DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 6. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Artículo 25. Obligatoriedad

- 25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. (...)
- 2.2. Estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento artículo 30° numeral 6°
"Aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la sociedad".

III. ANALISIS:

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la entidad, ello en conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias, concordado con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. El PAC 2025 de la EPS MOQUEGUA S.A. constituye un instrumento de gestión logística que consolida los requerimientos de bienes, servicios y obras cuyos procesos de selección serán convocados durante el año fiscal. Los montos a ser ejecutados durante el año deben estar previstos en el presupuesto



DYGG/GAJ
CC. Archivo



institucional, asimismo, el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a norma es aprobada por el titular de la entidad, el mismo que deviene ser el Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A. representado por su presidente.

En este sentido, corresponde conforme al Estatuto de la Empresa; artículo 29° numeral 6; es atribución del directorio aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión, la misma que de conformidad con el numeral 10° del artículo 40° corresponde al gerente general ejecutar los acuerdos y disposiciones del directorio.

IV. OPINION

Bajo esta premisa resulta necesaria que antes de la proyección del acto resolutivo correspondiente, es preciso que el presente informe sea puesto de conocimiento al directorio de la Sociedad para revisión y posterior aprobación mediante acuerdo de directorio; el mismo que deberá delegar la facultad al gerente general para la formalización de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a través de una resolución de gerencia.

V. RECOMENDACIÓN

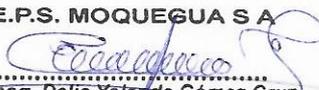
Se recomienda que una vez aprobado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2025 por parte del Directorio; este sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del Acto Resolutivo correspondiente a la brevedad posible toda vez que la misma debe ser registrada a más tardar el día 10 de enero de 2025 en el SEACE

VI. ANEXOS

1. Informe N° 003-2025-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. en Cuatro (4) folios.

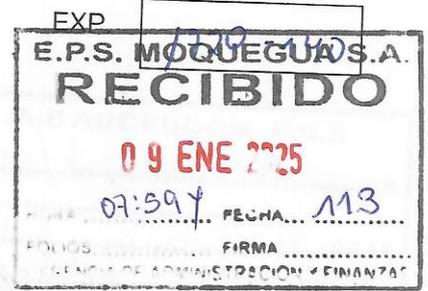
Es todo en cuanto hago llegar a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente;

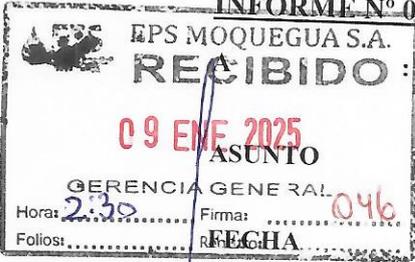
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

Abog. Delia Yolanda Gómez Cruz
GERENTE ASESORIA JURIDICA
ICAM 1477



EPS MOQUEGUA S.A.
A: G. A. J.
PARA: Atención
FECHA: 10/01/2025

INFORME N° 003-2025-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A.



CPC. Analí Mamani Cohaila.
Gerente de Administración y Finanzas.

Remito Proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC -2025 para su aprobación.

Moquegua, 8 de enero de 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC-2025 de la EPS Moquegua S.A., para su revisión y aprobación, el cual se desprende del Cuadro de Necesidades solicitadas por las diferentes gerencias, oficinas y áreas de la Entidad.

Para el presente año 2025 se ha programado 18 procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/ 4'175,481.32 (Cuatro millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno y 32/100 Soles), el cual se desglosa de la siguiente manera

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIGLAS	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025	
		CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
LICITACION PUBLICA	LP	1	579,920.74
CONCURSO PUBLICO	CP	1	687,885.72
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AS	14	2,522,398.56
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SIE	1	282,846.00
CONVENIO MARCO	CM	1	102,430.30
TOTAL		18	4'175,481.32

La aprobación del PAC-2025 deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, de conformidad con el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., el cual indica lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por lo citado en el párrafo anterior, se remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2025 para su aprobación por el Titular de la EPS Moquegua S.A. mediante acto resolutivo, teniendo como plazo para su aprobación hasta el **10 de enero de 2024.**

SE ADJUNTA:

1. Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del 2025, conteniendo 18 procedimientos de selección programados.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente:

c.c.Arch

E.P.S. MOQUEGUA S.A
[Firma]
CPC. DEYWEVER CENTENO MAMANI
Jefe de Oficina Logística y Control Patrimonial



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 269 -2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Acuerdo Único; Punto Único de la Sesión Extraordinaria Directorio N° 29-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, Informe N°0230-2024-ODP-GG-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; proveído de Gerencia General de fecha 13 de diciembre de 2024, Decreto Supremo N°256-2024/EF publicado el 14 de diciembre de 2024, Informe Legal N°208-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N°016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N°256-2024/EF publicada el 14 de diciembre de 2024; se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en Sesión Extraordinaria Directorio N° 29-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, en el único punto de la agenda, acuerdo único se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.;

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de financiamiento	En soles
Recursos Directamente Recaudados	18,634,869
Total, Ingresos	S/ 18,634,869



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de gastos	En soles
Gastos Corrientes	15,193,276
Gastos de Capital	2,560,231
Servicio de la Deuda	881,362
Total, egresos	S/ 18,634,869

ARTICULO TERCERO: El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.



ARTICULO CUARTO: PRECISAR que La Oficina de Desarrollo y Presupuesto en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

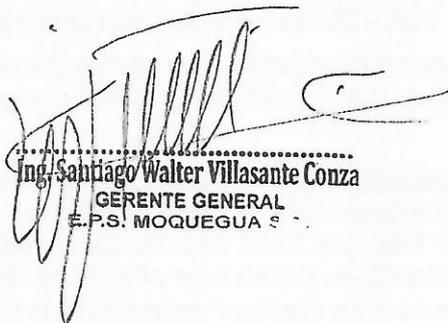


ARTÍCULO QUINTO: REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Gerencia General a Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás órganos que correspondan para su conocimiento y estricto cumplimiento

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.